

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN NÚMERO 53

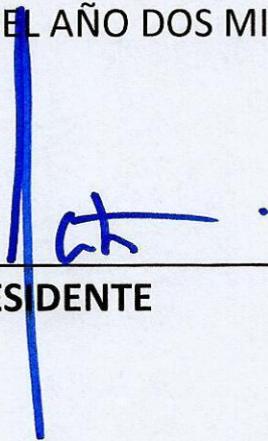
**EN LO GENERAL** SE APRUBA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA PRIMARIA INTERCULTURAL JUAN JOSE DE LOS REYES MARTINEZ EL PIPILA, UBICADA EN LA CIUDA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 53 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



**DICTAMEN No. 53 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE NOMBRAR COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA PRIMARIA INTERCULTURAL JUAN JOSÉ DE LOS REYES MARTÍNEZ “EL PÍPILA”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B. C.; PRESENTADA EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2025.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”, ubicada en el municipio de Tijuana, Baja California, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, integrante de la fracción Parlamentaria de MORENA; por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 Fracción I, 62, 63, 90, 122 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado denominado “**Fundamento**” se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado “**Antecedentes Legislativos**” se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado “**Contenido de la proposición**” se compone de dos capítulos, el primero denominado “**Exposición de motivos**” en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. El segundo se denomina “**Texto propuesto**”, en la que se transcribe la pretensión del inicialista.

<b>APROBADO EN VOTACIÓN</b>	
<b>NOMINAL CON</b>	
<u>24</u>	<b>VOTOS A FAVOR</b>
<u>0</u>	<b>VOTOS EN CONTRA</b>
<u>0</u>	<b>ABSTENCIONES</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



**IV.** En el apartado denominado “**Valoración jurídica de la proposición**” se realiza un análisis de constitucionalidad y procedencia legal.

**V.** En el apartado de “**Consideraciones**” se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referente a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.

**VI.** En el apartado denominado “**Resolutivo**” se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

### **I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, estudio y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

### **II. Antecedentes Legislativos.**

1. En fecha 17 de junio de 2025, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C.

2. En fecha 23 de junio de 2025, y mediante oficio No. 003880, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción II, inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa en mención.

3. En fecha 23 de junio de 2025, esta Dirección de Consultoría Legislativa, recibió oficio PCG/126/2025 signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en el que acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.



4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

### **III. Contenido de la proposición.**

#### **A. Exposición de motivos.**

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que este Congreso, en diversas ocasiones ha concedido el reconocimiento como Benemérita a distintas instituciones educativas en el Estado, con la intención de reconocer las aportaciones sociales, culturales y educativas que suman a la comunidad en donde se ubica, y es el caso que la expresión "benemérita" se establece en nuestra Constitución local como el reconocimiento que se hace a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado.

Por tal razón es que, considero oportuno el proponer se le otorgue este reconocimiento a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez, "El Pípila", de acuerdo al Diccionario del Español de México (2025), este adjetivo señala que se es digno de gran estimación y reconocimiento por su labor en favor de algo o de alguna comunidad, entonces, en reconocimiento a su trayectoria, aportaciones a la comunidad y compromiso con la formación de generaciones de estudiantes es que se propone esta distinción.

La Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", con clave 02DPB0007N, y que se localiza en Calle Manuel Félix Acosta 5302, de la colonia Obrera Tercera Sección, empezó su labor multicultural ya iniciado el ciclo escolar de 1982, siendo un pilar en la formación académica de las generaciones de residentes de la comunidad indígena asentada en esta zona de Tijuana. Su trayectoria de más de cuatro décadas refleja un compromiso constante con la educación de calidad.

Se bautizó con el nombre de Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila" en honor a un destacado independentista que luchó junto a Miguel Hidalgo y Costilla para lograr



la Independencia de México contra España. La Escuela Primaria Intercultural Bilingüe es una institución educativa pública que ha desempeñado un papel fundamental en la formación de niños y niñas centrada en ofrecer una educación de calidad con un enfoque intercultural y bilingüe, que integra saberes tradicionales e indígenas con los conocimientos contemporáneos, promoviendo la inclusión y el respeto a la diversidad cultural.

Baja California es uno de los estados que atiende a la niñez indígena. Su sector industrial y agroexportador y la aspiración del cruce de muchos connacionales hacia Estados Unidos son las circunstancias (históricas, económicas y sociales) que han propiciado distintas olas de migración hacia este estado. La escuela se ha consolidado como un referente por su modelo educativo que valora la educación intercultural. Al impartir clases tanto en español como en lenguas indígenas, fomenta un ambiente de respeto hacia la diversidad y promueve la preservación del patrimonio cultural, fortaleciendo la identidad de los alumnos y de la comunidad en general.

Desde sus inicios, la institución ha impulsado la formación integral de sus estudiantes, no solo en lo académico, sino también en valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad. Este enfoque ha permitido que numerosos egresados se integren exitosamente en la sociedad, llevando consigo el legado de una educación que trasciende lo meramente académico. Se distingue por la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y la incorporación de recursos tecnológicos y metodológicos modernos, adaptados a las necesidades de los contextos interculturales. Estas prácticas han contribuido a elevar los estándares educativos locales y han servido de modelo para otras instituciones de la región.

Actualmente, la escuela tiene 305 alumnos, cuenta con 10 grupos, el equipo educativo está compuesto por 10 docentes de grupo. Su fundación y desarrollo han sido fundamentales para la comunidad indígena de Tijuana pues la escuela representa un acto de reconocimiento a una institución que ha demostrado, a lo largo de los años, un compromiso incansable con la educación inclusiva, la interculturalidad y la excelencia académica, características asociadas al reconocimiento de "Benemérita".



Esta propuesta se fundamenta en el artículo 27 que señala a las facultades del Congreso, que son las de “Otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado”.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”, bajo los siguientes

**B. Texto propuesto.**

**PRIMERO.-** El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C.; para quedar como sigue:

**“Benemérita Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”**

**SEGUNDO.-** Remítase a la Secretaría de Educación, para los efectos legales procedentes.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del inicialista:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
-------------	-----------	----------



Diputada Julia Andrea González Quiroz.	Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", ubicada en Tijuana, B. C.	Realizar todos los trámites legislativos necesarios, ante esta Soberanía Estatal, para que se declare como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", ubicada en Tijuana, B. C.
--	---	--

#### **IV. Análisis de constitucionalidad.**

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la y el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, esta Comisión se avocó al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo planteado.

MA

J



El punto de partida de este estudio es el análisis de la Constitución Política del Estado de Baja California, cuyo contenido de su artículo 27 establece las facultades de este Congreso Estatal, que a la letra dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 27.-** Son facultades del Congreso:

I.- Legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, así como participar en las reformas a esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos;  
(...)

XXVIII.- Otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado;  
(...)

Asimismo, el artículo 28 de nuestra constitución indica quienes tienen capacidad de presentar iniciativa, y dispone:

**ARTÍCULO 28.-** La iniciativa de las leyes y decretos corresponde:

I.- A los diputados;  
(...)

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en su artículo 160 que toda resolución del Congreso Estatal tendrá el carácter de Ley o Decreto.

**ARTICULO 160.** Toda resolución del Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley o Decreto. El primer nombre corresponde a las que versen sobre materias de interés común, dentro del ámbito de atribuciones del Poder Legislativo. El segundo corresponde a las que dentro del ámbito sean solo relativas a determinados tiempos, lugares, Entidades públicas o personas.

#### **V. Consideraciones jurídicas.**

Esta Comisión considera jurídicamente PROCEDENTE la iniciativa planteada, en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:



1. La Diputada Julia Andrea González Quiroz, presenta iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", ubicada en la ciudad de Tijuana, B.C., lo que hace bajo las siguientes consideraciones.

### **IDENTIFICACION DE LA ESCUELA**

De la exposición de motivos se infiere que, la Escuela Primaria Inrercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", ubicada en la ciudad de Tijuana, B.C., se identifica con clave 02DPB0007N, con domicilio en Calle Justo Sierra número 8240 de la Colonia Morelos, en Tijuana, B. C.

**Fundación y antecedentes (1982):** La escuela operaba desde 1982. Ha sido un pilar en la formación académica de generaciones de residentes de la comunidad indígena asentada en su zona. Además tiene una trayectoria de más de cuatro décadas, lo que refleja un compromiso constante con la educación de calidad.

**Distinción:** Se distingue por un modelo educativo que valora la educación intercultural, impartiendo clases tanto en español como en lenguas indígenas, lo que fomenta el respeto a la diversidad y promueve la preservación del patrimonio cultural.

**Educación integral:** Ha impulsado la formación integral de sus estudiantes, no solo en lo académico, sino también en valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad. Muchos de sus egresados se han integrado exitosamente en la sociedad.

**Innovación continua:** Implementa estrategias pedagógicas innovadoras y ha incorporado recursos tecnológicos y metodológicos modernos, adaptados a contextos interculturales. Esto ha contribuido a elevar los estándares educativos locales y ha servido de modelo para otras instituciones en la región. Actualmente, cuenta con 305 alumnos y 10 docentes.

Su fundación y desarrollo han sido fundamentales para la comunidad indígena de Tijuana.

Se propone declararla "Benemérita" en reconocimiento a su trayectoria, aportaciones a la comunidad y compromiso con la formación de estudiantes, así como por su labor en favor de la comunidad y su compromiso incansable con la educación inclusiva, la interculturalidad y la excelencia académica.



Ante lo expuesto, esta Comisión dictaminadora, una vez realizado el análisis correspondiente, llega a la conclusión que resulta viable la emisión del dictamen que declare su procedencia, esto en apoyo a los esfuerzos, méritos e impacto y beneficio social que la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”, ha tenido desde la constitución, aunado a que, el artículo 27, fracción XXVIII, de la Constitución local no exige más requisito para hacer el reconocimiento solicitado que, lo establecido en la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, respecto al cumplimiento del proceso legislativo y la voluntad de los legisladores para aprobar o no el proyecto al emitir su voto.

2. En consecuencia de lo antes expuesto, tenemos que el proyecto de decreto tiene por objetivo reconocer como Benemérita a la institución educativa en comento, proponiéndolo en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C.; para quedar como sigue:

**“Benemérita Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”**

**SEGUNDO.-** Remítase a la Secretaría de Educación, para los efectos legales procedentes.

#### **VI. Impacto Regulatorio.**

No se prevé algún impacto regulatorio.

#### **VII. Régimen Transitorio.**

*[Handwritten signature]*



Ninguno.

### **VIII. Resolutivo.**

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”, ubicada en la ciudad de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

**Benemérita Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila”**

**SEGUNDO.-** Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

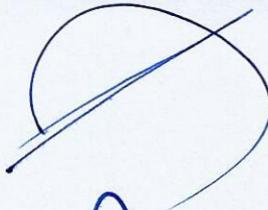
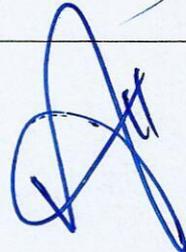
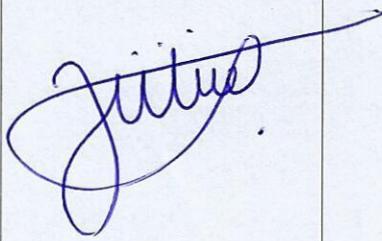
Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

*“2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR  
DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO”.*



**COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACION, LEGISLACION  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DICTAMEN No. 53**

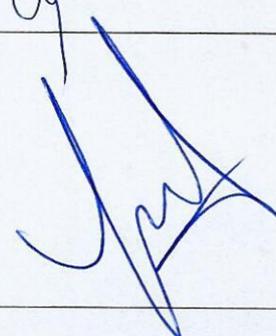
DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ VOCAL			



**COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACION, LEGISLACION  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DICTAMEN No. 53**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 53 Proyecto de Decreto – Declarar Benemérita la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", ubicada en el municipio de Tijuana, Baja California.

DCL/HICM/IGL/OLVS